

Iscaya, 07 de enero 2025

OFICIO N° 01-2025-ME-DREP-UGELY/DIEP N°70605-I'

SEÑOR : Lic. Efraín Condori Rivera.
DIRECTOR DE LA UGEL YUNGUYO.
ASUNTO : POSESION DE CARGO, ENCARGATURA DE DIRECCION DE LA INSTITUCION
EDUCATIVA PRIMARIA N°70605, ISLA ISCAYA DEL año 2025.
REFERENCIA : Resolución Directoral N° 1232 - 2024.

Tengo el grato honor de dirigirme a su autoridad, para manifestarle, que, en mérito y cumplimiento del documento de la referencia, asumo la encargatura de la dirección de la Institución Educativa Primaria N°70605 Iscaya, para el presente año, siempre con el compromiso de trabajar por una buena educación en la zona, agradeciendo a su autoridad tal encargo de responsabilidad por una buena Gestión Escolar desde la fecha indicada. Adjunto el acta de posesión de cargo.

Es propicia la oportunidad para expresarle las consideraciones más distinguidas de mi estima personal.

Atentamente;



Prof. Angelica Apaza La Rosa
Prof. Angelica Apaza La Rosa
DIRECTORA (e)

MINISTERIO DE EDUCACION	
UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA LOCAL YUNGUYO	
UNIDAD EJECUTORA 308	
OFICINA TRAMITE DOCUMENTARIO	
07 ENE 2025	
EXPEDIENTE N°	3F 0127
HORA:	10:44 AM FIRMA: P

ACTA DE POSESIÓN DE CARGO - 2025



En la Institución Educativa Primaria N° 70605 Isla Iscaya de la jurisdicción de la UGEL-Yunguyo de la región Puno, siendo a horas ocho y treinta de la mañana del día lunes seis de enero del año dos mil veinticinco, se reunen la profesora Angélica Apaza La Rosa, el profesor Dulio Edwin Flores Flores director (e) de la Institución Educativa Secundaria de Isla Iscaya y la madre de familia Mantza Chachaque Ordóñez, para dar a conocer el cumplimiento de posesión de cargo a la profesora Angélica Apaza La Rosa como directora encargada del año 2025 de la I.E.P. N° 70605 con Resolución Directoral N° 1232-2024 con fecha 27 dic. 2024, donde da el cargo profesor (funciones de director) que tiene vigencia desde el 01 de enero de 2025 al 31 de diciembre del año 2025, se suscribe para informar a la superioridad de la UGEL-Yunguyo.

Se da a conocer las funciones y como se desarrollará el trabajo en forma conjunta en los tres niveles Inicial, Primaria y Secundaria, donde se comprometen a trabajar por los estudiantes, y la institución en general.

Siendo las nueve y treinta de la mañana del mismo día, no habiendo más puntos que tratar se cierra el acta y firman los presentes.



Angélica Apaza La Rosa
Prof. Angélica Apaza La Rosa
DIRECTORA (e)



Dulio Edwin Flores Flores
Dulio Edwin Flores Flores
DIRECTOR (e)

Chufe
42893344



INTERESADO

Resolución Directoral N° 1232 -2024

YUNGUYO, 27 DIC 2024

Vistos, los documentos adjuntos, y el Informe del Jefe de Recursos Humanos o quien hace de sus veces, sobre procedimiento de encargatura de funciones en el cargo de Director de IE;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial, tiene por objeto normar las relaciones entre el Estado y los profesores que prestan servicios en las instituciones y programas educativos públicos de educación básica y técnico productiva y en las instancias de gestión educativa descentralizada; así como, regular sus deberes y derechos, la formación continua, la carrera pública magisterial, la evaluación, el proceso disciplinario, las remuneraciones y los estímulos e incentivos;

Que, el literal b) del artículo 177 del Reglamento de la Ley 29944, regula el encargo de funciones únicamente en el cargo de director cuando la institución educativa no cuente con la plaza orgánica vacante debidamente presupuestada; en este caso el profesor encargado continúa ejerciendo su labor docente en aula;

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 147-2023 MINEDU de fecha 5 de octubre del 2023, se aprueba la Norma Técnica denominada "Disposiciones para la encargatura de profesores en áreas de desempeño laboral de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial y su Reglamento", modificado por Resolución Viceministerial N° 105-2024-MINEDU.

Que, el numeral 6.4.1 de la Norma Técnica denominada "Disposiciones para la encargatura de profesores en áreas de desempeño laboral de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial y su Reglamento" aprobado con Resolución Viceministerial N° 147-2023- MINEDU, el mismo que regula el procedimiento para encargo de funciones;

Que, conforme a lo informado por el Jefe de Recursos Humanos de la UGEL, y visado por las Áreas de Administración y Gestión Institucional de la UGEL; y,

De conformidad con la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025, Ley N° 28044, Ley General de Educación, Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial y sus modificatorias, el Decreto Supremo N° 004-2013-ED, Reglamento de la Ley de Reforma Magisterial y sus modificatorias, el Decreto Supremo N° 306-2017-EF y sus modificatorias, que establece montos, condiciones, características y vigencia de la asignación por jornada de trabajo adicional y de la asignación por cargo a otorgarse a los profesores en el marco de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial y el Reglamento de Organización y Funciones aprobado por el Gobierno Regional;